



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

*Modificación de la ordenanza de aprovechamiento micológico
de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo*

En la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación de la ordenanza de aprovechamiento micológico de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo aprobada en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2019.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

– *Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Oficina de presentación:* Junta Vecinal de Cubillos del Rojo.

– *Órgano ante el que se reclama:* Junta Vecinal de Cubillos del Rojo.

En Cubillos del Rojo, a 24 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Pedro Ángel Lancho Parra